

Reparación Directa

Demandante: Jhon Alexander Pabón Sánchez

Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación.

Rad: 05001 33 33 024 **2018 00195 00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JHON ALEXANDER PABÓN SÁNCHEZ
DEMANDADO	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTRO
RADICADO	05001 33 33 024 2018 00195 00
ASUNTO	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son apelables las sentencias de primera instancia y dicho recurso debe interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia, el que se concederá en el efecto suspensivo.

2.- Dentro del proceso de la referencia, esta Agencia Judicial el día **27 de febrero de 2020**, profirió la sentencia No. 54, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda, providencia que fue notificada a las partes por correo electrónico el día **28 de febrero** de la anualidad.

3.- El apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito radicado en la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos el **09 de marzo de 2020**, interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Despacho.

Por lo anterior el JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO y ante el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, el **RECURSO DE APELACIÓN**

Reparación Directa

Demandante: Jhon Alexander Pabón Sánchez

Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación.

Rad: 05001 33 33 024 **2018 00195** 00

presentado por el apoderado judicial de la parte demandante mediante escrito del **09 de marzo de 2020**, en contra de la sentencia de primera instancia.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente decisión, remítase el expediente por conducto de la oficina de apoyo judicial de estos despachos, al Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 10 DE AGOSTO DE 2020, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Reparación Directa

Demandante: Jhon Alexander Pabón Sánchez

Demandado: Nación – Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y Fiscalía General de la Nación.

Rad: 05001 33 33 024 **2018 00195** 00

Código de verificación:

8414bda51aa3a61721e839b0b10927984f1261473e4a540a838900cdf00671e0

Documento generado en 06/08/2020 06:18:10 a.m.